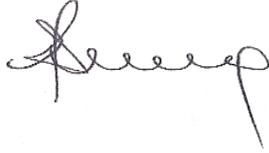


2018-895
ORDINARIO LABORAL

Al Despacho del señor Juez hoy veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito allegado el pasado 23 de agosto el apoderado demandante solicita que el Despacho expida el formato del aviso para proceder a notificar al demandado en los términos del artículo 29 C.P.T. y artículo 292 C.G.P., estando pendiente de emitir pronunciamiento al respecto.

Ahora bien, en respuesta a lo anterior, el Juzgado advierte que de conformidad con el inciso tercero del artículo 292 C.G.P. el aviso debe ser realizado por el interesado, y por tanto se niega lo solicitado:

“Artículo 292 Notificación por aviso.

...

El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través del servicio postal autorizado a la misma dirección que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3° del artículo anterior.” (Negritas fuera de texto original)

Por otra parte, el juzgado advierte al apoderado que para el aviso debe tener en cuenta las advertencias esbozadas por el Despacho en inciso primero del auto de 26 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 128 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria